

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

Fecha de emisión:	5 octubre de 2015
-------------------	-------------------

Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

### CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, firmado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	Pedro Sanz Fernández	Encargado de despacho de la Dirección de Medio Ambiente	
	Felipe Humberto Águila Achard	Director de Desarrollo Urbano	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Pedro Sanz Fernández	Encargado de despacho de la Dirección de Medio Ambiente	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE APOYOS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	Carlos Gil Pérez	Encargado de despacho de la Dirección de Desarrollo Rural	

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexa al presente acuerdo 3 fichas técnicas correspondiente a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).		
Gabriel Navarro Guerrero Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	Dirección:	Avenida Tlaxcala 47, 4to Piso, Col. San Rafael Oriente, Puebla, Pue.	
	Teléfono/extensión:	3094600 ext 7031	
	Correo electrónico:		
	Samantha Morales Ramírez Titular de la UAAI		

SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO

FORM.699/CGT/0814

NOMBRE DEL SISTEMA: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

a) Finalidad del Sistema:

Registro de datos personales relacionados con acciones de educación ambiental, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente

Usos Previstos

Registro y control de solicitudes y/o acciones de educación ambiental

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas físicas

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Mixto

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de Identificación	Nombre			X
	Domicilio			X
	Teléfono			X

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos

Transmisión Interna N/A

Transferencia N/A

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Pedro Sanz Fernández, Encargado de despacho de la Dirección de Medio Ambiente  
 Tel: 01 (222) 3094600 Ext. 7038  
 Dirección: Avenida Reforma 2704, 6to piso, Col. Amor

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad  
 Titular: Samantha Morales Ramírez  
 Dirección: Avenida Tlaxcala 47, 4to. Piso, Col. San Rafael Oriente  
 Tel. 3094600 ext 7031

h) Nivel de protección exigible:

Bajo